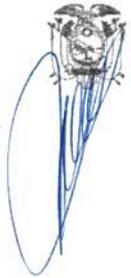




Ministerio
de Salud Pública

Coordinación Zonal 9-SALUD Hospital General Docente de Calderón
Hospital General Docente de Calderón

*Aprobado
Proceder
Hein
mister
del
usado*



Memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-AJ-2017-0465-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2017

PARA: Sr. Dr. Marco Andrés Sotomayor Paredes
Gerente Hospital General Docente Calderón - HGDC

ASUNTO: Certificado médico y certificado de internación

De mi consideración:

En atención a sumilla ingresada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, del Ing. David Naranjo Herdoiza, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, Subrogante, en la que se dispone a esta Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva Resolución para la publicación de los Formatos Únicos de los certificados Médicos y de Internación y una vez que los mismos han sido validados por las Unidades de Calidad, Estadística y Tecnologías de la Información, adjunto se servirá encontrar para su suscripción tres ejemplares de igual contenido y valor de la Resolución No. G-HGDC-001-2017, con la que se instaura de manera obligatoria el uso de los certificados en mención.

En espera de su gentil ayuda me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mónica Soveyra Tituaña Sulca

Dra. Monica Soveyra Tituaña Sulca

ANALISTA DE ASESORIA JURIDICA 3 - HGDC

Referencias:

- MSP-CZ9-HGDC-GC-2017-0192-M

Copia:

Sr. Ing. David Antonio Naranjo Herdoiza
Analista Administrativo Financiero - HGDC

Sr. Dr. Edison Wilmer IpiALES Celín
Analista de Calidad 3

Sr. Ing. Nelson Vicente Salazar Chávez
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 - HGDC

Sr. Ing. Héctor Geovanny Barragán Grandez
Especialista de Admisiones



RECIBIDO
GERENCIA

Fecha: 01 AGO 2017 Hora: 8:43
Yuri Cozo



Coordinación Zonal 9-SALUD Hospital General Docente de Calderón
Hospital General Docente de Calderón

Memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-AJ-2017-0465-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2017

Srta. Mgs. Angélica María Vera Sánchez
Analista de Comunicación - HGDC

HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN

RESOLUCIÓN No. G-HGDC-001-2017

DR. ANDRÉS SOTOMAYOR PAREDES
GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional."*;
- Que,** el Art. 361 de la Constitución ibídem, prescribe: *"El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector."*;
- Que,** el numeral 3 del Art. 363 de la Constitución ibídem, prescribe: *"El Estado será responsable de fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y equipamiento a las instituciones públicas de salud."*;
- Que,** el Art. 4 de la Ley Orgánica de Salud determina: *"Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 00001537 de 31 de julio del 2012, publicado en el Registro Oficial No. 339, de 25 de septiembre del 2012, la Msc. Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, a esa fecha, emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de los Hospitales del Ministerio de Salud Pública, en el cuál en el numeral 1.1 del artículo 8, referente a la misión de la Gerencia del Hospital, señala: *"Gerenciar el funcionamiento global del Hospital como máxima autoridad y representante legal de la institución, en el marco de las directrices y acuerdos emanados por el Ministerio de Salud Pública y en cumplimiento de la norma legal vigente"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 00005217 de 05 de enero del 2015, la Msc. Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, a esa fecha, acuerda en el Art. 1: *"Crear la Entidad Operativa Desconcentrada "Hospital General Docente de Calderón", ubicado en la Parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, establecimiento de salud correspondiente al Segundo Nivel de Atención y cuarto nivel de Complejidad (...)"*;

(La negrilla fuera de texto) 



- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0000532 de 23 de octubre del 2015, la Msc. Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, a esa fecha, nombra al Dr. Marco Andrés Sotomayor Paredes como Gerente General del Hospital General Docente de Calderón;
- Que,** el literal b), del numeral 1.1. del numeral 8, de la Acción de personal ibídem, señala que son atribuciones y responsabilidades del Gerente del Hospital, entre otras: *"Suscribir actos administrativos en el ámbito de su jurisdicción, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes"; de igual forma, el literal g), indica: "a) Representar legal y extrajudicialmente a la institución; b) Suscribir los actos administrativos en el ámbito de su jurisdicción, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes";*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 000010 de 25 de diciembre del 2015, la Dra. Margarita Guevara Alvarado, Ministra de Salud Pública, a esa fecha, acuerda Instaurar el Certificado Único de Salud, así como el "Instructivo de Emisión del Certificado Único de Salud", cuyo objetivo es estandarizar el procedimiento y el formato de emisión del certificado único de salud que sean otorgados por los profesionales médicos en los establecimientos de salud que conforman la Red Integral de Salud y en el referido documento, en el numeral 7 "Lineamiento Generales", Establecimientos de Salud, numeral 1 y 4, establece: *"1.- El Ministerio de Salud Pública emitirá el certificado único de salud exclusivamente en los centros de salud del primer nivel de atención; los usuarios deberán acceder a recibir la atención ya sea por demanda espontánea o por agendamiento a través del call center. "; y, "4.- Los establecimientos de la Red Pública Integral de Salud emitirán el certificado único de salud de acuerdo al formato establecido en este documento";*

(La negrilla fuera de texto)

- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-GA-2017-0156-M, de 24 de abril de 2017, el Ing. Héctor Geovanny Barragán Grande, Especialista de Admisiones del HGDC, informa al Dr. Andrés Sotomayor Paredes, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, que una vez revisado el instructivo ministerial de formato único de certificados médicos se ha diseñado para las unidades de primer nivel un formato de certificado médico para que sea aprobado y difundido su uso obligatorio dentro del Hospital;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-GC-2017-0125-M, de 01 de junio de 2017, el Ing. Édison Wilmer Ipiales Celín, Analista de Calidad 3 – HGDC, informa al Dr. Andrés Sotomayor Paredes, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, en atención a su sumilla de autorización, revisión y observaciones encontradas en el formato único de certificados médicos, realiza las recomendaciones para proceder con la validación de dicho documento y adjuntó la nueva propuesta de Certificado Médico para el HGDC, que se pondrá en consideración para ser validado y aprobado por el Comité Técnico de Auditoría para la Calidad;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-GC-2017-0125-M, de 06 de julio de 2017, el Ing. Édison Wilmer Ipiales Celín, Analista de Calidad 3 – HGDC, informa a la Mgs. Angélica María Vera Sánchez, Analista de Comunicación – HGDC, que luego de que el Certificado Médico para el HGDC ha sido validado en conjunto por el señor Gerente; Directora Asistencial; Analista Jurídico; Especialista de Admisiones y Analista de Calidad, se solicitó la validación de imagen institucional y estilo de dicho Certificado



Médico para el Hospital General Docente de Calderón;

- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-C-2017-0095-M, de 06 de julio de 2017, la Mgs. Angélica María Vera Sánchez, Analista de Comunicación – HGDC, realiza recomendaciones al Ing. Édison Wilmer Ipiates Celín, Analista de Calidad 3 – HGDC, relacionadas con la imagen del Certificado Médico para el Hospital General Docente de Calderón;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-GC-2017-0174-M, de 11 de julio de 2017, el Ing. Édison Wilmer Ipiates Celín, Analista de Calidad 3 – HGDC, informa al Dr. Andrés Sotomayor Paredes, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, que una vez que se cuenta con las validaciones respectivas para la implementación del Certificado Médico para el Hospital General Docente de Calderón, solicitó la aprobación;
- Que,** mediante Acción de personal Nro. 0000326 de 14 de julio de 2017, la Dra. Alejandra Carolina Cascante Castañeda, Coordinadora Zonal 9 -Salud Subrogante, nombra al Ing. David Antonio Naranjo Herdoiza como Gerente del Hospital General Docente de Calderón, Subrogante, por el tiempo de vacaciones del Dr. Marco Andrés Sotomayor Paredes, Gerente del Hospital General Docente de Calderón;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CZ9HGDC-2017-1925-M, de 17 de julio de 2017, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoiza, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, Subrogante, dispuso a la Unidad de Análisis Jurídico, la elaboración de la respectiva Resolución motivada con la finalidad de poner en uso de manera inmediata y obligatoria del Certificado Médico para el Hospital General Docente de Calderón;
- Que,** mediante Acta de Reunión de 19 de julio de 2017, suscrita por los ingenieros David Naranjo; Gerente Subrogante del Hospital General Docente de Calderón; Héctor Barragán, Especialista de Admisión; Jhonny Solis; Analista de Calidad; Mayra Díaz, Analista de Soporte Técnico; y, Dra. Mónica Tituaña, Analista de Asesoría Jurídica, los comparecientes analizaron la factibilidad de incorporar el formato del certificado médico aprobado en el Sistema MD SOS que maneja el Hospital General Docente de Calderón, con la finalidad de que dicho certificado sea impreso directamente por el personal médico, así como se determina la necesidad de contar a más del “Certificado Médico” con el “Certificado de Internación” y que dicho formato será remitido para la aprobación del señor Gerente Subrogante;
- Que,** mediante memorando Nro. MSP-CZ9-HGDC-GC-2017-0192-M, de 25 de julio de 2017, el Ing. Édison Wilmer Ipiates Celín, Analista de Calidad 3 – HGDC, remite al Ing. David Antonio Naranjo Herdoiza, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, Subrogante, los formatos de los certificados Médico y de Internación, para que sean aprobados y difundidos en el Hospital General Docente de Calderón;
- Que,** mediante reasignación en el Sistema de Gestión Documental Quipux, de 27 de julio de 2017, el Ing. David Antonio Naranjo Herdoiza, Gerente del Hospital General Docente de Calderón, Subrogante, dispone a la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración de la respectiva Resolución;
- Que,** para el mejor funcionamiento del Hospital General Docente de Calderón, se considera 





necesaria la emisión, estandarización y difusión del uso obligatorio de los formatos únicos de los certificados de internación y médicos a ser otorgados por los profesionales médicos que presten servicios en esta Casa de Salud;

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de Hospitales del Ministerio de Salud Pública.

RESUELVE:

EXPEDIR EL FORMATO ÚNICO DE CERTIFICADOS MÉDICOS Y DE INTERNACIÓN, PARA SER UTILIZADOS DE MANERA OBLIGATORIA POR LOS PROFESIONALES MÉDICOS DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN

Artículo 1.- Instaurar de manera obligatoria el uso de los Formatos Únicos de Certificados Médicos y de Internación para todas las áreas de atención del Hospital General Docente de Calderón y para todos los profesionales médicos que prestan sus servicios en esta Casa de Salud.

Artículo 2.- Aprobar y autorizar la difusión de los Formatos Únicos de Certificado Médicos y de Internación constantes en el Anexo Único de la presente Resolución.

Artículo 3.- El manejo, uso, contenido y emisión de los Formatos Únicos de los Certificados Médicos y de Internación, será de exclusiva responsabilidad del profesional médico que lo suscriba, para lo cual deberá ser llenado de forma correcta y siguiendo los parámetros establecidos dentro del sistema MD-SOS utilizado por el Hospital General Docente de Calderón para su generación y conforme se determina en las "Notas Explicativas" constantes en los Formatos Únicos de "Certificado Médicos" y "Certificado de Internación" del Anexo Único adjunto a la presente Resolución.

Artículo 4.- Los Certificados Médicos y de Internación deberán ser impresos por duplicado, una vez que cuente con la firma y el sello, un ejemplar será entregado al paciente y el otro archivado en la correspondiente Historia Clínica.

Artículo 5.- Encárguese a la Unidad de Comunicación, Imagen y Prensa del Hospital General Docente de Calderón, la publicación y difusión de la presente Resolución y de los Formatos de Certificados Médicos y de Internación en el portal institucional, para el conocimiento de todo el personal médico de esta Casa de Salud.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los Certificados emitidos por los profesionales médicos del Hospital General Docente de Calderón con anterioridad a la publicación de la presente Resolución se mantendrán vigentes siempre que los mismos no cuenten con un periodo de caducidad.

SEGUNDA.- En un plazo máximo de veintiún (21) días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Hospital General Docente de Calderón, deberá implementar y realizar todas las modificaciones y procesos necesarios en el Sistema MD-SOS de uso del Hospital General Docente de Calderón, con la finalidad de incorporar los Formatos Únicos de los Certificados Médicos y de Internación 





en dicho Sistema, para ser utilizados de manera obligatoria por todo el personal médico que presta sus servicios en esta Casa de Salud.

TERCERA.- En un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución y previa a la designación y validación por parte de una Comisión se aprobará la Tabla de Días de Reposo en relación a la morbilidad del paciente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de agosto del 2017.


DR. MARCO ANDRÉS SOTOMAYOR PAREDES
GERENTE DEL HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN

Elaborado y Revisado por:	Dra. Mónica Tituaña	
Aprobado por:	Dr. Marco Sotomayor	



ANEXO ÚNICO



Ministerio de Salud Pública
Hospital Docente de CALDERÓN

ANEXO ÚNICO CERTIFICADO MÉDICO FORMATO

FECHA APROBACIÓN: 27/07/2017
VERSIÓN: 001
PÁGINA: 1 DE 1
CÓDIGO: HGDC-ADMS-FORM-CM

Unicódigo: 20848

Formulario N° 20____-00001
Año

D.M. Quito, (.....) de del 20.....
Número Letras Letras Número

Certifico que el/la paciente de de edad, con documento de identidad N° historia clínica N° fue atendido en el Hospital General Docente de Calderón en la unidad de desde el (.....) de de 20..... hasta el (.....) de de 20..... En el horario desde las (.....) hasta las (.....) horas. (Horario solo en atenciones ambulatorias)

El diagnóstico de salud por el cual fue atendido es:

Ítem	Diagnóstico	Código CIE	Condición del Diagnóstico
1			Presuntivo/Definitivo:

Por lo que requiere:

1. Reposo: SI/NO

Número de días de reposo autorizados (.....)
Desde el (.....) de de 20..... hasta el (.....) de de 20.....
Número Letras Número Letras Número Letras

2. Consulta posterior con Médico/a Especialista: SI/NO

3. Otras indicaciones médicas:

Firma y sello:

Nombre Completo del Médico Tratante

N° Formulario 008:

Código M.S.P.

NOTAS EXPLICATIVAS:

1. Llenar todos los espacios del formulario, en caso de que no se sean necesarios determinar **No Aplica (N/A)**.
2. Solo en el caso de consulta ambulatoria aplicará determinar el horario de atención y se lo **registrara en formato** de 24:00
3. Cualquier alteración, tachón, o corrección **invalidan** el presente documento.
4. Original entregar al paciente /Copia archivar en Historia Clínica.
5. Este documento es válido únicamente con el número de cédula ecuatoriana o código de diecisiete dígitos asignado, en la sección de número de historia clínica
6. Este documento no es válido sin la firma y sello del médico tratante.

ANEXO ÚNICO

CERTIFICADO DE INTERNACIÓN FORMATO

FECHA APROBACIÓN: 27/07/2017
VERSIÓN: 001
PÁGINA: 1 DE 1
CÓDIGO: HGDC-ADMS-FORM-CI

Unicódigo: 20848

Formulario N° 20____-00001
Año

D.M. Quito, (.....) de del 20.....
Número Letras Letras Número

Certifico que el/la paciente
..... de de edad,
Edad en años, meses o días según corresponda
con documento de identidad N° historia clínica
N° se encuentra internado/a en el Hospital General Docente de Calderón
en la unidad de
desde las: (.....) del (.....) de de 20.....
Hora: Minutos Hora y Minutos en letras Número Letras Letras Número

El diagnóstico de salud por el cual está recibiendo atención médica es:

Ítem	Diagnóstico	Código CIE	Condición del Diagnóstico
1			Presuntivo/Definitivo:

Observaciones:

.....

.....

.....

.....

Firma y sello:

Nombre Completo del Médico Tratante

Código M.S.P.

NOTAS EXPLICATIVAS:

1. Llenar todos los espacios del formulario, en caso de que no se sean necesarios determinar **No Aplica (N/A)**.
2. Cualquier alteración, tachón, o corrección invalidan el presente documento.
3. Original entregar al paciente /Copia archivar en Historia Clínica.
4. Este documento es válido únicamente con el número de cédula ecuatoriana o código de diecisiete dígitos asignado, en la sección de documento de identidad
5. Este documento no es válido sin la firma y sello del médico tratante.

